

ANUNCIO

El Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para proveer en propiedad de dos plazas de Arquitecto Técnico o Arquitecta Técnica, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala técnica, ha tomado, entre otros, en la sesión celebrada el día de hoy, el siguiente ACUERDO:

Autorizar a las personas opositores admitidas para la realización del ejercicio 1 (práctico y escrito) de la fase de oposición de dicho proceso, que han sido convocadas para su realización el próximo día 3 de octubre de 2025, a las 11:30 horas, en la Escuela Permanente de Personas Adultas, sita en la calle José Carsi núm. 10 del municipio de Burjassot, para que se puedan asistir para su desarrollo de una copia en soporte en papel de los textos legales a los que se hace referencia en la normativa referente al temario previsto en el anexo de las Bases que rigen dicha convocatoria.

Dichos textos legales que podrán utilizar sólo podrán ser copias procedentes de boletines oficiales o textos legales publicados por cualquier editorial especializada.

No se permitirá el uso de los textos legales de aquellas editoriales en los que los comentarios que contengan excedan de las meras concordancias normativas, de las citas de resoluciones judiciales o administrativas relacionadas con dichas normas, o de referencias sucintas a textos publicados por autores sobre la materia.

Está expresamente prohibido el uso de “manuales”, de recopilaciones o comentarios de sentencias o de “mementos”, entendiéndose como tales los libros o documentos que consistan en memorias, recopilaciones o apuntes, que incluyan un análisis o desarrollo jurídico o técnico de las materias incluidas en el temario.

Los referidos textos legales no pueden estar manipulados en modo alguno, ni deben contener ningún tipo de anotación realizada por la persona opositora mediante bolígrafo, rotulador o lápiz, aunque se admiten que estén subrayados o tachados.

Se advierte que el uso indebido de tales textos, cuando no se ajuste a las determinaciones establecidas por el órgano por parte de una persona opositora, facultará al representante del órgano técnico en la sala de celebración del ejercicio a proceder a ordenar su expulsión inmediata e inapelable, dando por decaído a ésta en su derecho a la celebración del ejercicio.

Lo que se hace público a las personas interesadas a los efectos de su constancia y efectos.

Burjassot, a 25 de septiembre de 2025.

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO